

RECLAMA UNA NORMATIVA HOMOLOGABLE PARA LOS DOCENTES CONCERTADOS

## Adecex ve amenazada la jubilación parcial

29.12.08 -

Adecex (Asociación de Docentes de la Enseñanza Concertada) ve amenazada la jubilación parcial actual. La asociación reclama una normativa homologable de jubilación para los docentes concertados. Al tener conocimiento de que el Gobierno se plantea endurecer la jubilación parcial por su alto coste para la Seguridad Social, según ha expresado el director general de la institución, Fidel Ferreras.

Para acceder a la jubilación parcial un docente de un centro concertado precisa haber cumplido 61 años de edad o 60 si es mutualista por trabajar antes del 1 de enero de 1967, acreditar un período de antigüedad en la enseñanza, al menos, seis años, y contar con 30 años de cotización, según datos de Adecex. La jornada de trabajo se le reducirá entre un 25 y un 75% o un 85% si el contrato del relevista es a tiempo completo e indefinido. La empresa paga la parte de jornada a tiempo parcial realizada por el docente y la Seguridad Social el resto. El contrato de relevo es imprescindible. Si la empresa se salta esta obligación o no la cumple de acuerdo con lo establecido en la ley será sancionada.

A su vez, el DOE recoge hoy la Resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se establecen las normas de procedimiento para la solicitud de jubilación anticipada voluntaria, con efectos de 31 de agosto del curso escolar en que lo soliciten, los funcionarios del ámbito de gestión de la Consejería de Educación. También refiere una serie de requisitos para solicitar dicha jubilación; entre otros, haber cumplido sesenta años de edad al 31 de agosto del curso escolar en que soliciten y tener acreditados, como mínimo 15 años de servicios efectivos el 31 de agosto del año en que se solicita.

Adecex viene denunciando que los docentes concertados a lo largo de la vida laboral padecen discriminación salarial (la retribución en 2008 de un profesor concertado ha sido de 4.734 euros menos respecto a un funcionario docente sin antigüedad, y de 9.609 euros menos si la antigüedad de ambos era de 30 años); discriminación de jornada lectiva (hasta un 39% semanal mayor); discriminación por el desempeño de cargos funcionales temporales (director, secretario, jefe de estudios, tutor de secundaria, etc.), pues son realizados sin percibir retribución; etcétera. Además, ante la situación de jubilación anticipada también encontramos trato discriminatorio en el momento, edad, de acceder a la misma –para los funcionarios a los 60 años y para los concertados a los 61-, y sobre la calificación de la misma –para los primeros es jubilación total y para los segundos es jubilación parcial-.

Hemos denunciado que a la discriminación laboral en activo, se añadía la de la diferente jubilación. Y, ahora Ferreras, en nombre del Gobierno, amenaza con retrasar la edad para acceder a la jubilación parcial, recortar las cuantías a percibir de la Seguridad –Social y aumentar la parte de jornada a tiempo parcial. Todo ello, afectará a una parte de los docentes que prestan el servicio público educativo, los docentes concertados.

Desde este colectivo esperan que la Administración educativa, "sabedora de que la inmensa mayoría de los docentes de las enseñanzas de Régimen General cuando tienen la edad requerida se acogen a la jubilación total o parcial", impida la aplicación de lo anunciado en la totalidad de los docentes que prestan el servicio público educativo. Bastaría, puntualiza Víctor Rodríguez Corbacho, presidente de Adecex, con emplear la misma vara para todos los docentes de los centros sostenidos con fondos públicos; la normativa sobre jubilación LOE para todos los centros sostenidos con fondos públicos.